

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picanya

2025/06176 Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas sociales a comunidades de propietarios para la recuperación de ascensores afectados por la dana. Identificador BDNS: 834912.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834912>.

Primer. Beneficiarios. Comunidades de Propietarios de Picanya, excluyéndose las viviendas unifamiliares, cuyos ascensores hayan quedado sin servicio como consecuencia de la DANA.

Segundo. Objeto. Ayudas urgentes a Comunidades de Propietarios de Picanya, afectadas por la DANA, necesiten recuperar el funcionamiento de los ascensores para facilitar la autonomía personal.

Tercero. Bases reguladoras. Ordenanza General de subvenciones (se puede consultar en la sede electrónica del ayuntamiento) y la previsto en la propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía. La cuantía máxima subvencionable será del 20 % de la factura pagada en caso de que ya estuviese en funcionamiento, o del presupuesto en caso de que aún no esté reparado, con un máximo de 5.000 euros por ascensor. El importe máximo para repartir entre todas las solicitudes será de 350.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Picanya, mediante modelo habilitado al efecto, dentro del plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación de las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y hasta el día 30 de junio de 2025 (incluido).

Sexto. Otros datos. Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Documento nacional de identidad de la persona solicitante. Esta persona tiene que ser el representante legal de la Comunidad.
- Acreditación de la representación que ostenta, mediante fotocopia del acta donde se le otorga la representación.
- CIF de la Comunidad de Propietarios.
- Concesión de la licencia de obras o presentación de declaración responsable de obra ante el Ayuntamiento de Picanya.



• Ficha de mantenimiento de terceros con indicación del número de cuenta donde efectuar el ingreso, de acuerdo con el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento.

• Presupuesto de reparación o factura abonada por la Comunidad de Propietarios para la puesta en marcha de dicho ascensor.

• Acuerdo de la Comunidad de Propietarios donde se solicita la concesión de la ayuda.

• Declaración responsable sobre el valor de los daños y comprensiva de que tales daños superan el importe máximo de la ayuda solicitada, así como el de las que se hayan solicitado a otras Administraciones y estén pendientes de resolución y de cualquier otra fuente de financiación/indemnización, pública o privada.

Picanya, 23 de mayo de 2025.—El alcalde, Josep Almenar i Navarro.

